

Señora

JUEZ SEGUNDA PROMISCUA MUNICIPAL DE TIMBIO -CAUCA

Doctora

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : DERLY HENITH PORTILLA PAREDES - (c.c. 1.085.252.844).  
RADICACIÓN : 19807-4089-002-2021-00098-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y atendiendo lo contenido en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 430 del 30 de noviembre de 2021 me permito presentarle la liquidación de crédito, de las obligaciones a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

<b>CAPITAL DEL PAGARÉ No. 650080697</b>	<b>\$ 15.137.251,00</b>
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AL 22.96% DESDE EL 22.06.2021 HASTA 05.07.2022	\$ 3.532.644,54
<b>CAPITAL DEL PAGARÉ S/N</b>	<b>\$ 1.673.761,00</b>
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS AL 22.96% DESDE EL 20.06.2021 HASTA 05.07.2022	\$ 392.718,44
<b>TOTAL DE LAS OBLIGACIÓN A CARGO DEL DEMANDADO</b>	<b>\$ 20.736.374,98</b>

De la señora Juez, atentamente,

  
PILAR MARIA SALDARRIAGA C.  
C.C. 31'243.215 de Cali  
I.P. 37.373 C.S.J.

Yvrl